



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Ayudas IBI social	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 3N6Q 4V2N 2F39 034I 0YBH 	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB15I005M	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2021/8

ANUNCIO

Convocatoria:	Concesión de ayudas sociales para hacer frente al pago total o parcial de los gastos de la vivienda habitual que ocasiona el recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en Pozuelo de Alarcón en el ejercicio 2021 en favor de personas vulnerables.
Nº Expediente:	USB/2021/8
Trámite:	Publicación Convocatoria

Se hace público que el Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 ha dictado Resolución en fecha 09/03/2021 parte resolutive es del siguiente tenor literal:

1º.- Convocar, a través del procedimiento de concurrencia competitiva, las **Ayudas para hacer frente al pago total o parcial de los gastos de vivienda habitual que ocasiona el recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles en Pozuelo de Alarcón en el ejercicio 2021**.

El contenido de la convocatoria es el siguiente (el Anexo I se adjunta a la resolución):

«CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA HACER FRENTE AL PAGO TOTAL O PARCIAL DE LOS GASTOS DE VIVIENDA HABITUAL QUE OCASIONA EL RECIBO DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES EN POZUELO DE ALARCÓN EN EL EJERCICIO 2021

Primero.- Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas sociales para hacer frente al pago total o parcial de los gastos de la vivienda habitual que ocasiona el recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en Pozuelo de Alarcón en el ejercicio 2021 a personas vulnerables.

Se entiende por vivienda habitual aquella en la que figure empadronado el solicitante y respecto de la cual sea titular de un derecho real de propiedad o de un arrendamiento.

La finalidad de estas ayudas es mejorar las condiciones sociales de determinados colectivos en situación de especial vulnerabilidad, para facilitar la permanencia en la vivienda habitual y asegurar unas condiciones de vida dignas.

Segundo.- Naturaleza, Régimen jurídico y Bases reguladoras de la Convocatoria.

Las ayudas que se conceden tendrán el carácter de subvención y se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, y con sujeción a la Ordenanza General de Subvenciones de Pozuelo de Alarcón, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 294, de 10 de diciembre de 2012, como bases reguladoras de esta convocatoria.

Tercero.- Beneficiarios de la ayuda.

Podrán ser beneficiarios de la ayuda los obligados tributarios al pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del año 2021 de Pozuelo de Alarcón y los arrendatarios de viviendas que tengan establecida la obligación del pago del IBI en su contrato de arrendamiento, siempre que se encuentren en situación de desventaja social.

Cuarto.- Requisitos.

Los solicitantes deben reunir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- 4.1. Ser español o extranjero con residencia legal en España.
- 4.2. El sujeto pasivo del impuesto o el obligado al pago en los casos de arrendamiento, deberá estar empadronado en Pozuelo de Alarcón en la fecha de la solicitud y durante, al menos, el año anterior a la fecha de la publicación de la convocatoria.
- 4.3. Ningún miembro de la unidad de convivencia podrá tener una participación superior al 25% en la propiedad de otro bien inmueble de naturaleza urbana y uso residencial. Para cumplir este requisito se considerarán las propiedades en todo el territorio nacional.
- 4.4. Que los ingresos del conjunto de los miembros de la unidad de convivencia a efectos de esta convocatoria no superen los límites establecidos en la misma.
- 4.5. No podrán obtener la condición de beneficiario las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 4.6. No tener pendiente la justificación de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, siempre que el plazo para su presentación o subsanación hubiera finalizado.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Ayudas IBI social	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 3N6Q 4V2N 2F39 034I 0YBH 	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB15I005M	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2021/8

Quinto. Determinación de la unidad de convivencia.

Se considerará unidad de convivencia a efectos de esta convocatoria a los beneficiarios, su cónyuge o persona unida por relación similar y demás familiares que estén empadronados con aquellos en el domicilio a que se refiere el apartado primero (objeto de la convocatoria) hasta el segundo grado de consanguinidad.

Sexto.- Criterios para la Baremación.

La valoración de las solicitudes se realizará en función del nivel de ingresos establecidos para la unidad de convivencia y de determinados factores sociales hasta agotar la totalidad del crédito presupuestario destinado a esta convocatoria.

6.1. Ingresos máximos de la unidad de convivencia:

- Hogar con un único miembro: hasta 15.039,18 €/año.
- Unidad de convivencia con dos miembros: hasta 22.558,77 €/año.
- Unidad de convivencia con tres o más miembros: hasta 26.318,57 €/año.

En todas las situaciones de los puntos a), b) y c) anteriores:

- Cuando los ingresos del hogar o la unidad de convivencia se encuentren por encima del 75 por 100 y hasta el máximo establecido, se le asignará **1 PUNTO**.
- Cuando los ingresos del hogar o la unidad de convivencia sean superiores al 50 e inferiores al 75 por cien de los ingresos establecidos en este apartado, se le asignará **2 PUNTOS**.
- Cuando los ingresos del hogar o la unidad de convivencia sean inferiores al 50 por cien del máximo de ingresos establecido en este apartado, se le asignarán **3 PUNTOS**.

Forma de acreditar los ingresos de la unidad de convivencia:

Para las unidades familiares con obligación de presentar declaración del IRPF, se tendrá en cuenta el nivel de renta de la unidad familiar del último ejercicio de declaración obligatoria disponible.

En el caso de solicitantes que no hayan presentado declaración de IRPF en el último ejercicio de declaración obligatoria, y de los cuales la Agencia Tributaria informe de las imputaciones de renta del contribuyente declaradas por terceros, se tendrán en cuenta éstas al objeto de determinar el nivel de renta de la unidad familiar.

Si alguno de los miembros computables de la unidad familiar no genera ingresos con retención de IRPF en el ejercicio previsto en esta convocatoria, la situación económica deberá acreditarse mediante la aportación de alguno de estos documentos referido al mismo período del primer párrafo de este apartado:

- Nómina o certificado del empleador actual en el que se determinen los ingresos del trabajador que se cotejará con los datos del informe de vida laboral de la Seguridad Social o declaraciones trimestrales en el caso de trabajadores autónomos.
- Resolución del organismo público competente por la que se reconozcan a favor del solicitante prestaciones económicas públicas por incapacidad permanente absoluta o gran invalidez u otras prestaciones y/o pensiones, o prestaciones por incapacidad permanente del régimen de las clases pasivas.
- Las prestaciones establecidas en concepto de Renta Mínima de Inserción.
- Documento expedido por los Servicios Sociales municipales, debidamente firmado y sellado, en el que conste la intervención de dichos Servicios Sociales y la cantidad estimada de ingresos anuales referidos al año inmediatamente anterior al de aprobación de la convocatoria, correspondientes a la unidad familiar.

Además, se tendrán en cuenta los ingresos provenientes de cualesquiera otras prestaciones públicas no sujetas a declaración obligatoria en el IRPF y privadas.

6.2. Factores sociales de la unidad de convivencia o de alguno de sus miembros: cuando las unidades de convivencia se encuentren en alguna o varias de las siguientes situaciones, a la puntuación obtenida por el nivel de ingresos se le añadirá la siguiente:

- Por cada miembro con discapacidad igual o superior al 33%: **0,5 PUNTOS.**
- Familias monoparentales: **0,5 PUNTOS.**
- Familias numerosas: **0,5 PUNTOS.**
- Unidades de convivencia en las que algún miembro tenga la condición de víctima de violencia de género: **0,5 PUNTOS.**
- Unidades de convivencia con miembros en riesgo de exclusión: **0,5 PUNTOS.**



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Ayudas IBI social	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 3N6Q 4V2N 2F39 034I 0YBH 	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB15I005M	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2021/8

6.3. Orden de prelación:

Si el crédito presupuestario disponible no alcanzara a cubrir la totalidad de las ayudas solicitadas que cumplan los requisitos, las solicitudes presentadas correctamente que no superen el nivel de renta establecido en la convocatoria se ordenarán por la puntuación obtenida hasta el agotamiento del crédito.

En caso de empate, las solicitudes se resolverán por el orden de su fecha de presentación. Si continúa el empate, se resolverán por sorteo.

Séptimo.- Crédito presupuestario.

El importe global máximo de las ayudas convocadas asciende a **30.000€**, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.2312.48007, del Presupuesto de Gastos de 2021 del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Octavo.- Gasto subvencionable.

Cuota líquida del Impuesto municipal sobre bienes inmuebles (IBI) de la vivienda habitual del año 2021 de los obligados al pago que consten en las listas cobratorias elaboradas por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Noveno.- Cuantía de las ayudas.

La cuantía individual de la ayuda será la correspondiente a la cuota líquida del Impuesto municipal sobre bienes inmuebles (IBI) de la vivienda habitual del año 2021 y hasta un máximo de 400€.

Décimo. Procedimiento de concesión.

Las ayudas se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en esta convocatoria, hasta cubrir la totalidad del crédito presupuestario establecido en el apartado séptimo.

Undécimo.- Compatibilidad.

La percepción de estas ayudas será incompatible con otras para la misma finalidad concedidas por el Estado, la Comunidad Autónoma de Madrid o por otras Administraciones Públicas.

Duodécimo.- Solicitudes, plazo y lugar de presentación.

1. Una vez notificada la convocatoria a la Base Nacional de Subvenciones, y publicado un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el plazo de presentación de solicitudes será del **5 de abril al 5 de mayo de 2021**.

2. La solicitud para el reconocimiento del derecho a percibir las ayudas se formulará en el modelo recogido en el **Anexo I** y se podrá presentar debidamente cumplimentada y acompañada de la documentación exigida por cualquiera de los siguientes medios:

- a) Presencialmente en cualquiera de las Oficinas de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento y en el Registro de la Concejalía de Familia, Mujer y Servicios Sociales ubicado en la Avenida Juan XXIII nº 10.
- b) De forma electrónica a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (<https://sede.pozuelodealarcon.es>).
- c) El resto de procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo.

La presentación de la solicitud implicará necesariamente:

- La plena aceptación de las condiciones de la presente Convocatoria.
- La declaración responsable de no hallarse los solicitantes incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La declaración responsable de hallarse al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la AEAT, con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y con las obligaciones de la Seguridad Social.

3. La solicitud debidamente firmada por todos los mayores de 14 años que figuren en ella implica la autorización al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a consultar electrónicamente los datos e información disponibles tal y como queda recogido en el Anexo I, y exime de presentar los documentos que acrediten las situaciones objeto de consulta, siempre que se obtenga información válida como resultado de la consulta. En caso de no autorizar la consulta telemática o no se obtenga algún dato, el solicitante deberá adjuntar la documentación físicamente.

4. En la solicitud se habilitará a una casilla para que los interesados puedan marcar si desean recibir mediante sms o correo electrónico información relativa a los plazos relacionados con esta convocatoria si cumplimentan el apartado correspondiente al número de teléfono móvil y a la dirección de correo electrónico en el modelo de solicitud. Estos avisos constituyen una mera información autorizada y como tal no sirve de



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Ayudas IBI social	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 3N6Q 4V2N 2F39 034I 0YBH 	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB15I005M	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2021/8

instrumento de notificación, por lo que no sustituye al previsto en el apartado decimosexto de esta convocatoria.

Décimotercero.- Autorizaciones y documentación.

1. La presentación de la solicitud (**Anexo I**) implica la autorización al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a recabar los datos que se indican a continuación, eximiéndole de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. En caso de NO autorizar expresamente la consulta de los datos, la solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

Nº	Documentación en la que se puede autorizar la consulta	Organismo al que se realiza la consulta
a.	Volante de empadronamiento familiar que acredite la inscripción durante al menos 1 año antes a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria.	Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón
b.	Acreditación de la titularidad de la vivienda en propiedad mediante consulta del expediente del IBI.	Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón
c.	Nivel de renta disponible emitido por la AEAT del IRPF de todos los miembros de la unidad familiar computables que hayan obtenidos rentas.	Agencia Estatal de Administración Tributaria
d.	Certificado que acredite ser perceptor de prestaciones económicas públicas.	Instituto Nacional de la Seguridad Social/SEPE
e.	Resolución de la Consejería competente en materia de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid que acredite la condición de beneficiario de Renta Mínima de Inserción.	Comunidad de Madrid
f.	Certificado Catastral Telemático de Bienes Inmuebles por titular.	Dirección General del Catastro

g.	Certificado de reconocimiento del grado discapacidad igual o mayor 33% expedido por la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid del solicitante y de los menores a su cargo.	Comunidad Autónoma
----	---	--------------------

Asimismo, en todos los casos, la solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos de APORTACIÓN OBLIGATORIA:

Nº	Documentación a aportar
1.	Fotocopia del D.N.I. o N.I.E. de los solicitantes.
2.	Fotocopia del Libro de Familia o certificación del Registro Civil que acredite la composición de la unidad familiar.
3.	Fotocopia del contrato de arrendamiento, que establezca la obligación de pago del IBI por el arrendatario solicitante.
4.	Documento de designación de la cuenta bancaria en la que se solicita que se efectúe el ingreso de la ayuda.

Por último, en caso de cumplirse algunos de estos supuestos, la solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos de aportación obligatoria:

Nº	Documentación a aportar en caso de cumplir estas circunstancias
1.	Sentencia condenatoria, orden de protección, informe del Ministerio Fiscal o acreditación de estar recibiendo asistencia por ser víctima de violencia de género por los Servicios Sociales, o en una casa de acogida.
2.	En los supuestos de familias monoparentales, si en el Libro de Familia constan dos progenitores, documentación acreditativa de que los descendientes están a cargo exclusivamente del solicitante, ya sea con resolución judicial o cualquier otro documento que acredite que el otro progenitor no contribuye a los gastos.
3.	Documento expedido por los Servicios Sociales municipales en el que conste la intervención de dichos Servicios Sociales y la cantidad estimada de ingresos anuales referidos al año inmediatamente anterior al de aprobación de la convocatoria,



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Ayudas IBI social	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 3N6Q 4V2N 2F39 034I 0YBH 	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB15I005M	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2021/8

	correspondientes a la unidad familiar.
4.	Nóminas o certificado del empleador en el que se determinen los ingresos del trabajador en los términos establecidos en el apartado sexto de la presente convocatoria.
5.	Otros.

Asimismo, **el resto de miembros de la unidad de convivencia, mayores de 14 años,** podrán autorizar expresamente la consulta de los siguientes datos personales, indicándolo así en el formulario de solicitud:

Documento al que autoriza consulta
Volante de empadronamiento
Nivel de renta emitido por la AEAT en relación al último ejercicio de declaración obligatoria del IRPF disponible.
Certificado que acredite ser perceptor de prestaciones económicas públicas.
Certificado Catastral Telemático de Bienes Inmuebles por titular.
Certificado de reconocimiento del grado discapacidad igual o mayor 33% expedido por la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid del solicitante y de los menores a su cargo.

En caso de no autorizar, deberán aportar la correspondiente documentación acreditativa.

2. Solo se admitirá una solicitud por vivienda. En consecuencia, la ayuda se tramitará a quien aparezca como obligado tributario en el recibo del IBI y en los casos de arrendamiento a quien figure como solicitante de la ayuda.

3. Al tratarse de una ayuda inferior a 3.000 €, y de acuerdo con el artículo 24 del RD 887/2006, de 21 de Julio, el solicitante podrá optar por presentar la certificación de no tener deudas con Hacienda y con la Seguridad Social o sustituirla por la declaración responsable incluida en el modelo de solicitud (Anexo I).

4. Toda la documentación expedida en idioma extranjero deberá ir acompañada de la traducción al castellano por un intérprete jurado.

Decimocuarto.- Subsanación de solicitudes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se hará una relación de aquellas solicitudes que no reúnen todos los requisitos establecidos en el apartado cuarto de esta convocatoria, requiriéndoles para que en un plazo máximo de 10 días hábiles, los interesados subsanen la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciese, se le considerará desistido de su petición conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y previa resolución de conformidad a lo establecido en el artículo 42 del mismo texto legal.

Dicho requerimiento de subsanación se realizará mediante la publicación de un Anuncio en la forma establecida en el apartado decimosexto de esta convocatoria.

Decimoquinto.- Instrucción y órgano instructor.

15.1. La instrucción y ordenación del procedimiento de concesión de estas ayudas corresponderá al Director General con competencias en materia de Hacienda, a través de la Unidad Administrativa de Subvenciones y Convenios.

15.2. Las solicitudes serán informadas previamente por el personal técnico de la Concejalía de Familia, Mujer y Servicios Sociales.

15.3. Posteriormente se procederá a su valoración por el Consejo de Subvenciones, con la composición prevista en el artículo 20 de la Ordenanza General reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

El Consejo ajustará su funcionamiento a las normas referentes a los órganos colegiados contenidas en la Sección 3ª del Capítulo II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

15.4. Finalmente el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva, que elevará al órgano competente para resolver el procedimiento.

La propuesta de resolución comprenderá el orden de puntuación de los beneficiarios con el importe de la ayuda concedida, los no beneficiarios así como los excluidos indicando la causa de exclusión.

Decimosexto.- Resolución.

16.1. La resolución de concesión o denegación corresponde a la Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030, por delegación de la Junta de Gobierno Local, al tratarse de una ayuda económica.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Ayudas IBI social	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 3N6Q 4V2N 2F39 034I 0YBH 	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB15I005M	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2021/8

- 16.2. El plazo para dictar la resolución será de seis meses contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- 16.3. La resolución podrá fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 16.4. Contra la resolución de concesión o denegación de la ayuda podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso de reposición potestativo ante la Junta de Gobierno Local en los términos establecidos en el artículo 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente de su publicación.

Decimoséptimo.- Medios de notificación y publicación.

17.1. Notificación:

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los requerimientos de subsanación, propuestas de resolución y resolución del procedimiento, se publicarán simultáneamente en el tablón de edictos de la sede electrónica municipal <https://pozuelodealarcon.es> y en el Tablón de edictos de la Casa Consistorial, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

La publicación se realizará en los términos exigidos por la Disposición Adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Adicionalmente, los interesados podrán recibir mediante sms o correo electrónico información relativa a los plazos relacionados con esta convocatoria si cumplimentan el apartado correspondiente al número de teléfono móvil y/o a la dirección de correo electrónico en el modelo de solicitud. Estos avisos constituyen una mera información autorizada y como tal no sirve de instrumento de notificación, por lo que la falta de práctica de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

17.2. Publicación a efectos de transparencia:

Los datos relativos a la concesión de ayudas de la presente convocatoria (importe, objetivo o finalidad y beneficiarios), se publicarán en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para consulta pública, en cumplimiento del art. 8.1, letra c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Asimismo, dichos datos serán comunicados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Igualmente, a título informativo, los requerimientos de subsanación, propuestas de resolución y resolución del procedimiento se podrán publicar en la página web municipal, www.pozuelodealarcon.org, en el Tablón de Anuncios de la Concejalía de Familia, Asuntos Sociales y Mujer, y en las Oficinas de Atención al Ciudadano.

Decimoctavo.- Pago de la ayuda.

El pago de las ayudas se efectuará mediante transferencia bancaria al obligado al pago del impuesto en la cuenta que haya designado en el formulario “**designación de cuenta bancaria**” disponible en la página web municipal.

Decimonoveno.- Incumplimiento y reintegro.

El impago del impuesto sobre bienes inmuebles para el que se concede la presente ayuda conllevará la obligación de su reintegro al Ayuntamiento y la imposibilidad de solicitar ayudas por este motivo en procedimientos de concurrencia futuros.

Vigésimo.- Protección de Datos de Carácter Personal.

En virtud de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de que mediante la suscripción de los correspondientes anexos, los firmantes autorizarán expresamente que sus datos personales aportados en la misma, los contenidos en la documentación presentada así como los resultantes de las consultas realizadas, todos ellos facilitados y/o autorizados voluntariamente, sean tratados por la Concejalía de Familia, Mujer y Servicios Sociales y el Área de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón como responsable del tratamiento con la finalidad de tramitar y gestionar su solicitud de ayuda y para la realización de control y gestión de las operaciones derivadas de la misma incluyendo el registro de su declaración responsable, así como el envío de comunicaciones para informarle sobre la tramitación de la presente ayuda y, si fuese de su interés, el envío de información de la Concejalía de Familia, Mujer y Servicios Sociales. Los datos serán conservados durante el periodo necesario para el cumplimiento de la finalidad indicada sin perjuicio de los plazos de conservación establecidos legalmente.

El nombre, apellidos y algún dato numérico del DNI o NIE del solicitante podrá ser publicado en los medios establecidos en el apartado decimoséptimo de esta Convocatoria a efectos de notificaciones de requerimiento de subsanación de documentos, propuesta de resolución provisional y resolución definitiva.

Igualmente la Resolución y/o el nombre, apellidos y algún dato numérico del DNI o NIE de los beneficiarios podrán ser publicados en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en cumplimiento del artículo 8.1.c de la Ley



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Ayudas IBI social	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 3N6Q 4V2N 2F39 034I 0YBH 	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB15I005M	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2021/8

19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Los datos identificativos junto con el número de cuenta bancaria podrán ser comunicados a la entidad financiera correspondiente para efectuar el pago de la ayuda solicitada. Los datos podrán ser accedidos por los órganos competentes para la instrucción y la resolución del procedimiento para ejercer sus funciones encomendadas en los casos estrictamente necesarios según lo establecido en los apartados decimoquinto y decimosexto.

En el caso de que en la documentación aportada a lo largo del proceso se incorporen datos de carácter personal distintos a los del firmante de la solicitud de ayuda, el mismo deberá informar a dichas personas de los extremos contenidos en este apartado y estar en disposición de acreditar documentalmente ante el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón el ejercicio de dicha información.

Puede ejercitar, en los casos en que proceda, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, número 1, Pozuelo de Alarcón.)»

2º.- Ordenar la publicación de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y un extracto de la misma, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En Pozuelo de Alarcón, a la fecha de la firma

El Titular del Órgano de Apoyo a la JGL

IGLESIAS MORENO, ANTONIO
Titular del Órgano de Apoyo Junta de Gobierno Local y al Concejal
Secretario
10/03/2021 11:01

SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL PAGO TOTAL O PARCIAL DE LOS GASTOS POR VIVIENDA HABITUAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (IBI) EN EL EJERCICIO 2021

(Espacio reservado para el sello de Registro de Entrada)

1. DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS:		DNI/NIE:	
DOMICILIO:		Nº	
LOCALIDAD:		C.P.:	
TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:		
☐ AUTORIZO al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a realizar comunicaciones al número de móvil y/o email indicado para que me informe sobre la tramitación de estas ayudas.			

2. DATOS DEL REPRESENTANTE (cumplimentar sólo si se actúa en representación)

NOMBRE Y APELLIDOS:		DNI/NIE:	
DOMICILIO:		Nº	
LOCALIDAD:	PROVINCIA.:	C.P.:	

3.1. DECLARA RESPONSABLEMENTE:

3.1. Que se encuentra en alguna de las siguientes circunstancias, previstas en el apartado 6.2. de la convocatoria (marcar con una x lo que proceda):

- ☐ Pertener a unidad de convivencia con algún miembro con discapacidad igual o superior al 33 por ciento
- ☐ Pertener a unidad familiar monoparental
- ☐ Formar parte de una familia numerosa
- ☐ Alguno de los miembros de la unidad de convivencia es víctima de la violencia de género
- ☐ Pertener a unidades de convivencia con miembros en riesgo de exclusión social.

3.2. Que no percibe ninguna ayuda de otro organismo por el mismo concepto.

3.3. Que todos los datos que constan en esta solicitud y en los documentos que la acompañan son ciertos.

3.4. Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT, con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y frente a la Seguridad Social.

3.5. Que no incurre en ninguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

3.6. Que la unidad familiar está integrada por:

Nº total de miembros:

**Nº de personas con discapacidad:
(igual o superior al 33%)**

4. DOCUMENTACIÓN QUE AUTORIZA A CONSULTAR EL/LA SOLICITANTE (salvo indicación expresa en contrario)

4.1. La presentación de esta solicitud implica la autorización al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a recabar los datos que se indican a continuación de la misma, y de los menores a su cargo, eximiéndole de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas.

Rfª	DATOS A CONSULTAR	ORGANISMO AL QUE SE REALIZA LA CONSULTA
a	Volante de empadronamiento	Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón
b	Acreditación de la titularidad de la vivienda en propiedad mediante consulta del expediente del IBI	Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón
c	Nivel de Renta expedido por la Agencia Estatal Tributaria o certificación de la AEAT acreditativa de no estar obligado a presentarla	Agencia Estatal de Administración Tributaria
d	Certificado de ser perceptor de prestaciones económicas publicas	Instituto Nacional de Seguridad Social

**ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA**

Unidad de Subvenciones y Convenios

PROCEDIMIENTO

Ayudas IBI social

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

3N6Q 4V2N 2F39 034I 0YBH

CÓDIGO DEL DOCUMENTO

USB15I005M

CÓDIGO DEL EXPEDIENTE

USB/2021/8

e	Resolución del órgano competente autonómico acreditativa de ser perceptor de la Renta Mínima de Inserción (SI DISPONIBLE)	Comunidad de Madrid
f	Certificado catastral telemático de bienes inmuebles por titular	Dirección General del Catastro

4.2 ☐ **NO AUTORIZO** al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a recabar los datos identificados con la referencia en el apartado 4.1., por lo que apor to a esta solicitud la documentación que se indica a continuación:

5. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA.

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta copia	
5.1. Fotocopia del DNI o NIE.	☐	
5.2. Fotocopia del Libro de Familia.	☐	
5.3. Contrato de arrendamiento de la vivienda (<i>en su caso</i>).	☐	
5.4. Designación de cuenta bancaria.	☐	
5.5. Otros:	☐	

6. OTRA DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA (marcar con una x lo que proceda)

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta copia	Autoriza su consulta
Certificado de reconocimiento del grado discapacidad igual o mayor 33% expedido por la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid del solicitante y de los menores a su cargo	☐	☐
Otros:	☐	

7. AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DE DATOS PERSONALES DE DESCENDIENTES, ASCENDIENTES Y CÓNYUGE O ANÁLOGO QUE FORMAN LA UNIDAD DE CONVIVENCIA. (Mayores de 16 años)**FAMILIAR Nº 1**

Nombre y apellidos	N.I.F./N.I.E.	FIRMA

La Firma implica la autorización de acceso/consulta de los siguientes datos: Padrón de Habitantes, Nivel de Renta (AEAT), Datos catastrales otras viviendas en territorio nacional, CERTIFICADO DE SER PERCEPTOR DE PRESTACIONES ECONÓMICAS PÚBLICAS. Si no autoriza la consulta de alguno de estos datos, indique cuál y aporte la documentación acreditativa.

- ☐ Autorizo la consulta del certificado de reconocimiento de grado de discapacidad
- ☐ Aporto copia del certificado de reconocimiento de grado de discapacidad

FAMILIAR Nº 2

Nombre y apellidos	N.I.F./N.I.E.	FIRMA

La Firma implica la autorización de acceso/consulta de los siguientes datos: Padrón de Habitantes, Nivel de Renta (AEAT), Datos catastrales otras viviendas en territorio nacional, CERTIFICADO DE SER PERCEPTOR DE PRESTACIONES ECONÓMICAS PÚBLICAS. Si no autoriza la consulta de alguno de estos datos, indique cuál y aporte la documentación acreditativa.

- ☐ Autorizo la consulta del certificado de reconocimiento de grado de discapacidad
- ☐ Aporto copia del certificado de reconocimiento de grado de discapacidad

FAMILIAR Nº 3

Nombre y apellidos	N.I.F./N.I.E.	FIRMA

La Firma implica la autorización de acceso/consulta de los siguientes datos: Padrón de Habitantes, Nivel de Renta (AEAT), Datos catastrales otras viviendas en territorio nacional, CERTIFICADO DE SER PERCEPTOR DE PRESTACIONES ECONÓMICAS PÚBLICAS. Si no autoriza la consulta de alguno de estos datos, indique cuál y aporte la documentación acreditativa.

- ☐ Autorizo la consulta del certificado de reconocimiento de grado de discapacidad
- ☐ Aporto copia del certificado de reconocimiento de grado de discapacidad

FAMILIAR Nº 4

Nombre y apellidos	N.I.F./N.I.E.	FIRMA

La Firma implica la autorización de acceso/consulta de los siguientes datos: Padrón de Habitantes, Nivel de Renta (AEAT), Datos catastrales otras viviendas en territorio nacional, CERTIFICADO DE SER PERCEPTOR DE PRESTACIONES ECONÓMICAS PÚBLICAS. Si no autoriza la consulta de alguno de estos datos, indique cuál y aporte la documentación acreditativa.

- ☐ Autorizo la consulta del certificado de reconocimiento de grado de discapacidad
- ☐ Aporto copia del certificado de reconocimiento de grado de discapacidad

FAMILIAR Nº 5

Nombre y apellidos	N.I.F./N.I.E.	FIRMA

La Firma implica la autorización de acceso/consulta de los siguientes datos: Padrón de Habitantes, Nivel de Renta (AEAT), Datos catastrales otras viviendas en territorio nacional, CERTIFICADO DE SER PERCEPTOR DE PRESTACIONES ECONÓMICAS PÚBLICAS. Si no autoriza la consulta de alguno de estos datos, indique cuál y aporte la documentación acreditativa.

- ☐ Autorizo la consulta del certificado de reconocimiento de grado de discapacidad
- ☐ Aporto copia del certificado de reconocimiento de grado de discapacidad

El/la firmante **SOLICITA** la concesión de la ayuda económica para el pago total o parcial del Impuesto sobre Bienes inmuebles del ejercicio 2021.

En Pozuelo de Alarcón, a de de 2021.

Firma solicitante

Mediante la suscripción de este anexo, los firmantes autorizan expresamente que sus datos personales aportados en la misma, los contenidos en la documentación presentada así como los resultantes de las consultas realizadas, todos ellos facilitados y/o autorizados voluntariamente, sean tratados por la Concejalía de Hacienda como responsable del tratamiento con la finalidad de tramitar y gestionar su solicitud de ayuda y para la realización de control y gestión de las operaciones derivadas de la misma incluyendo el registro de su declaración responsable, así como el envío de comunicaciones para informarle sobre la tramitación de la presente ayuda y, si fuese de su interés, el envío de información de la Concejalía de Familia, Asuntos Sociales y Mujer. Los datos serán conservados durante el periodo necesario para el cumplimiento de la finalidad indicada sin perjuicio de los plazos de conservación establecidos legalmente.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Ayudas IBI social	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3N6Q 4V2N 2F39 034I 0YBH	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB15I005M	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2021/8

Los datos identificativos junto con el número de cuenta bancaria podrán ser comunicados a la entidad financiera correspondiente para efectuar el pago de la ayuda solicitada. Los datos podrán ser accedidos por los órganos competentes para la instrucción y la resolución del procedimiento para ejercer sus funciones encomendadas en los casos estrictamente necesarios según lo establecido en los apartados decimocuarto y decimoquinto. Los datos estrictamente necesarios podrán ser publicados en virtud de lo establecido en el apartado decimosexto de la presente convocatoria, con las finalidades en ella contempladas, observando lo dispuesto en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y de garantía de los derechos digitales. Los datos identificativos de los beneficiarios serán comunicados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Del mismo modo declaran haber sido informados sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión ("derecho al olvido"), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como de revocar el consentimiento prestado, mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, nº1-28223 Madrid) acreditando su identidad. Podrán consultar la Política de Privacidad en www.pozuelodealarcon.org.

En el caso de que deban incluirse o sean comunicados o publicados datos de carácter personal de personas físicas distintas a la firmante de la solicitud deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y poseer su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos.

A LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN